CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 DE 2024 - PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-005-2024 ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE" EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA".***

ASOCIADO		MUNICIPIO DE TOCAIMA
NIT:		800093439-1
REPRESENTANTE LEGAL:		HERNÁN HERRERA MORALES
IDENTIFICACION:		C.C NO. 3.208.038
ASOCIADO:		FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL
NIT:		901149702 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:		FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO
IDENTIFICACION:		C.C. NO. 1.032.455.019 de Bogotá, D.C.,
OBJETO:		"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE" EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA".
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **APORTES**	**MUNICIPIO**	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.
	ASOCIADO	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:		EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE UN (1) MES, MISMO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
SUPERVISOR		SECRETARIA DE TURISMO CULTURA RECREACION Y DEPORTE Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Entre los suscritos a saber, **HERNÁN HERRERA MORALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.208.038, en su calidad de alcalde del municipio de TOCAIMA – Cundinamarca, entidad territorial con NIT 800093439-1 posesionado mediante acta de posesión de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante La Notaría Única del Círculo de Tocaima, en uso de sus facultades y funciones conferidas por

la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y Decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del Municipio de TOCAIMA - CUNDINAMARCA, quien para los efectos del presente convenio se denomina el MUNICIPIO, por una parte, y de la otra parte la **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL**, identificada con NIT. 901149702 - 1, representada legalmente por **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.455.019 de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO** y quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de que tratan los artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993, la Ley 53 de 1990, artículo 126 de la Ley 136 de 1994, artículo 49 y 84 de la Ley 617 de 2000, la Ley 821 de 2003, la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1123 de 2007, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÒN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la **SECRETARIA DE TURISMO CULTURA RECREACION Y DEPORTE, Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**, elaboró, suscribió y remitió el correspondiente Estudio Previo, de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 355 C.P. Y Decreto 092 DE 2017, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece que el Municipio de TOCAIMA – CUNDINAMARCA requiere suscribir un Convenio de Asociación para el DESARROLLO DEL EVENTO "FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE". **2)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, preceptúa que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.**3)** La norma superior antes referida fue reglamentada por los artículos 1 a 5 del Decreto 092 de 2017.**4)** Que, con base en lo anterior, es claro que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en la forma y términos del artículo 355 de la Constitución Política y decreto 092 de 2017. **5)** Que las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada CONVENIO en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad., autorización que se materializa con la suscrición del presente convenio de asociación. **6)** Que la "ley 397 de agosto 1997, consagra que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". **7)** A través del tiempo se han desarrollado actividades que buscan difundir la cultura del Municipio, realizando eventos culturales y turísticos que dan como resultado el reconocimiento en otras regiones y de esta manera se fomenta las tradiciones de la comunidad que trasciende por muchos años. Se ha logrado la integración entre las comunidades y la participación de aquellas personas que promueven la cultura y el arte a través de estos eventos culturales**. 8)** Que la práctica de actividades culturales y deportivas, desde distintos ángulos, es objeto de protección constitucional. En un marco participativo-recreativo, la inclinación por una determinada área cultural escala aficionada o profesional y la importancia que ello comporta en el proceso de formación integral del individuo, vincula la cultura con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación e incluso al trabajo cuando su práctica habitual se asume como una actividad

NIT. 800.093.439-1 ● Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 ● Teléfono: (1) 8340076 Ext 105
Email: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

profesional de la cual se deriva el sustento diario. Del mismo modo, la importancia que tiene la actividad cultural, recreativa y deportiva en el desarrollo integral del ser humano y en la promoción social de la comunidad, la destaca en mayor medida el propio ordenamiento Superior al reconocer expresamente que dicha actividad reviste el carácter de derecho fundamental y prevalente en el caso de los niños (art. 44). Entendida como derecho constitucional fundamental, constituye entonces una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que, orientadas a fomentar valores morales, cívicos y sociales, faciliten la participación ordenada en la competición y promoción de la cultura y del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos. Estas reglas, que son necesarias para conformar y desarrollar una relación o práctica cultural y deportiva organizada, se constituyen en fuentes de conducta obligatorias en tanto no comprometan el núcleo esencial de los derechos fundamentales consagrados y garantizados por la Constitución Política.**9)** Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que acredite los requisitos exigidos en el artículo 355 de la C.P y Decreto Reglamentario 092 de 2017 artículo 5º, es decir que se trate de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, entendida esta cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar que le permita desarrollar el objeto del Convenio que adelanta el municipio de TOCAIMA - Cundinamarca. **10)** Que el día 09 DE JULIO DE 2024, la Alcaldía Municipal de Tocaima -Cundinamarca, procedió a publicar en la plataforma SECOP II, EL **PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-005-2024**, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE" EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA". 11)** Que mediante Resolución No. 0303 del 16 de julio de 2024, se ordenó la **"APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO 092 DE 2017 - PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-005-2024"**, igualmente, se procedió a efectuar la respectiva publicación del pliego de condiciones definitivo. **12)** Que por medio del portal único de contratación página SECOP II, se recibió una única oferta para el **PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-005-2024**, por parte de la **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL**, con número de Nit. 901149702 - 1, actuando como representante legal la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.455.019 de Bogotá, D.C. **13)** Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Tocaima verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos. por tanto, el día 25 de julio de 2024, el Comité evaluador procedió a publicar en el SECOP II el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de la oferta presentada por FAINSCO ESAL, recomendando al ordenador del gasto adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-005-2024**, al oferente denominado **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL. 14)** Que mediante resolución No. 328 del 31 de julio de 2024, se procedió a adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-005-2024,** que tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE" EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA**", al proponente **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL,** con número de Nit. 901149702**,** actuando como representante legal la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.455.019. **15)** Que para atender el desembolso del futuro convenio pese a que no existe una relación de conmutatividad el municipio cuenta

con la Disponibilidad Presupuestal No. 2024000526 del diez (10) de julio de 2024, por una suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC. 16)** Que el aporte dado por el asociado **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL**, es la **SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** correspondiente a más del 10% del valor aportando por el Municipio de Tocaima – Cundinamarca. **17)** Que, con base en lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE" EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA**". **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigencias que se encuentran descritas en los estudios. **CLAUSULA SEGUNDA.- PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR**: Teniendo en cuenta que se trata de un CONVENIO de apoyo, la entidad privada sin ánimo de lucro, deberá realizar con base en su experticia y organización, apoyar todas las actividades que la administración le suministra como información, sin que ello implique que exista una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al ASOCIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, ya que el mismo debe cumplir con la organización, desarrollo y ejecución del evento bajo su propia autonomía y responsabilidad y acorde al aporte realizado por el municipio, así:

CABALGATA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**
1	**RECORDATORIO 1:** PONCHO CRUDO LISO DE COLOR BLANCO O NEGRO CON FRANJA DE COLOR Y LOGOS INSTITUCIONALES BORDADO O SUBLIMADO MATERIAL:100% ALGODON MEDIDAS:75CM DE ANCHO X 1.30 DE LARGO PESO:194 GRAMOS	UND	1000
2	**ALIMENTACIÓN 1:** TIPO ALMUERZO PARRILLA LLANERA COMPUESTO DE PLATO 400 GRAMOS DE CARNE (RES Y/O CERDO) ACOMPAÑADOS DE PAPA, YUCA, AJÍ Y GUACAMOLE Y BEBIDA DE 200 C.C. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	UND	1000
3	**AGRUPACIÓN CULTURAL MUSICAL DEL GÉNERO TRADICIONAL BANDA FIESTERA O PAPAYERA** COMPUESTA POR MÍNIMO 8 INTEGRANTES LA CUAL REALIZARA INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS DURANTE EL DESARROLLO DURANTE EL RECORRIDO DE LA CABALGATA.	JOR	1
4	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA DE GENERO POPULAR:** COMPUESTA POR MÍNIMO 8 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTE REALIZARA ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA CABALGATA MÍNIMO 5 SET DE 45 MINUTOS DE MUSICA DEL GENERO RANCHERA, BANDA O POPULAR.	JOR	5
5	**ALQUILER E INSTALACION:** DE BEBEDEROS PARA CABALLOS DE 250 LTRS.	UND	20
6	**ALQUILER E INSTALACION:** DE EMBARCADERO PARA CABALLOS **LARGO:**3,96 METROS, **ALTO**:2,64 METROS, **ANCHO**:0,76 METROS, **PESO**:750 GRAMOS CON RAMPA ANTIDESLIZANTE.	UND	1

7	**SUMINISTRO:** PACAS DE HENO POR 12 KILOS C/U.	UND	40
8	**SERVICIO DE LOGÍSTICA:** ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE LLEGADA LUEGO DEL RECORRIDO DE LA CABALGATA (400 SILLAS, – 100 MESAS – 10 CARPAS – 10 PERSONAS PARA LA ATENCIÓN)	JOR	1
9	**ALQUILER VEHÍCULO CON SONIDO MÓVIL**: TIPO PLANCHÓN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, INCLUYE (4) CABINAS SONIDO EN SPANK 15.000 VATIOS, (4 BAJOS DOBLES, (12) MICRÓFONOS CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y BASES, (1) MICRÓFONO INALÁMBRICO Y PLANTA ELÉCTRICA DE 7.500 KW.	JOR	1
CABALGATA INFANTIL			
10	**REFRIGERIO:** OPCION 1. TIPO PERRO CALIENTE CON SALCHICHA AMERICANA, QUESO, JUGO DE FRUTAS EN EMPAQUE DE CAJA TETRAPACK DE 200CC EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD OPCIÓN 2. HAMBURGUESA CON 100% CARNE DE RES O POLLO PAN BLANCO, QUESO TAJADO, DE 200 GRAMOS, ACOMPAÑADA CON JUGO DE FRUTAS DE 200 CC EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.	UND	350
11	**RECORDATORIO 2:** PONCHO CRUDO LISO DE COLOR BLANCO CON FRANJA DE COLOR Y LOGO INFANTIL (DISEÑO SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO) E INSTITUCIONALES BORDADO O SUBLIMADO MATERIAL:100% ALGODON MEDIDAS:75CM DE ANCHO X 1.30 DE LARGO PESO:194 GRAMOS	UND	350
TORNEO MIXTO DE MICRO Y VOLEIBOL CATEGORÍA ÚNICA			
12	**LOGÍSTICA:** ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS TALLA UNICA MINIMO PARA LOS EQUIPOS SEMIFINALISTAS DE CADA DISCIPLINA (MATERIALES TIPO: POLIÉSTER, NYLON O ELASTANO – ESTAMPADOS INSTITUCIONALES) ATENDENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. (8 UNIFORMES POR EQUIPO) - RECONOCIMIENTOS PARA LOS FINALISTAS DE MICRO Y VOLEYBOL EN LOS PUESTO 1,2 Y 3)	GBL	2
13	**JUZGAMIENTO:** UN EQUIPO CONFOMRADO POR PERSONAL CAPACITADO PARA EFECTUAR EL JUZGAMIENTO (MINIMO 3 PERSONAS POR DISCIPLINA) DURANTE LOS TORNEOS DE MICROFUTBOL Y VOLEIBOL EN LOS DÍAS 16 Y 17 DE AGOSTO, GARANTIZANDO EL ARBITRAJE PARA LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS.	GBL	2
14	**HIDRATACIÓN:** AGUA POR PACAS DE 30 UNIDADES C/U DE 300 ML	UND	60
COMPETENCIA NÁUTICA			
15	**RECONOCIMIENTO:** BONO REDIMIBLE EN FRUVER LOCAL	UND	20
CARAVANA MÁGICA CON MI PUEBLO			
16	COMPARSA ARTISTICA COMPUESTA POR MÍNIMO 10 PERSONAS ENTRE MÚSICOS **(BATUCADA)** Y/O ZANQUEROS Y BAILARINES, PARA PRESENTACIÓN POR LA PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO EN ACTIVIDADES DE ANIMACION, BAILES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA CARAVANA.	JOR	1

17	**ALQUILER CAÑÓN DE ESPUMA:** EQUIPO CONFOMRADO POR DOS CAÑONES TIPO HIPO ALERGÉNICO BLANCA Y DE COLORES CON HASTA 50 GALONES PARA LANZAR SEGÚN NECESIDAD EN UN LAPSO DE 180 MINUTOS, INCLUYE ESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ESTE SERVICIO ESPECÍFICO.	UND	1
ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS			
18	**REFRIGERIOS:** SÁNDWICH DE JAMÓN DE CERDO O CROISSANT DE QUESO CON BOCADILLO BEBIDA NATURAL Y/O BOTELLA - 200 C.C. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.	UND	2000
HOMENAJE AL ARTESANO – CESTERO			
19	**ANCHETA:** SE ENTREGARÁN DETALLES CONFORMADOS POR: 1. PANELITAS DE DULCE PAQUETE X 4 UNIDADES **2.** BEBIDA ESPUMOSA X750 **3.** TACO GALLETAS DE SODA X 188 GR **4.** DURAZNOS 410 GR, SODA X 300 ML **5.** GALLETA NAVIDEÑA X 200 GR **6.** TARRO SALCHICHAS LATA X150 GR **7.** PAQUETE DE MANÍ X 50 GR **8.** BARQUILLOS 30 GR **9.** NATILLA 300 GR **10.** CAJA BUÑUELOS X300 GR **11.** MAÍZ TIERNO X184 GR **12.** BEBIDA ESPUMOSA X 375ML **13.** SALSA DE CIRUELA X 200 GR **14.** PAQUETE DE MERMELADA DE 200 GR. EL RECIPIENTE DONDE VIENEN LOS PRODUCTOS DEBERÁ SER EN MATERIAL REUTILIZABLE Y DEBE VENIR PERSONALIZADO ATENDENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UND	50
DESFILE Y CONCURSO DE MASCOTAS			
20	ENTREGAS DE KIT DE INSUMOS VETERINARIOS, LOS CUALES ESTARAN COMPUESTOS CADA UNO POR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 BULTOS DE 20KL DE CONCENTRADO 1 VITAMINAS B6 1 KIT JABON, SHAMPOO, TALCOS,LOCION DE 230ML 1 ARNES PARA PERRO O PECHERA DE SEGURIDAD DIFERENTES COLORES 1 CAMA PARA PERRO REDONDA 70 CM PIEL DE CONEJO ACOLCHADA. 1 JUGUETE O MORDEDOR DE REBOTE EN GOMA DE DIFERENTES FORMAS	UND	15
PROMOCIÓN DEL EVENTO			
21	**AFICHES:** EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRMS A FULL COLOR A MEDIO PLIEGO (50 X 70 CM) INCLUYE DISEÑO. SUMINSTRADO POR EL	UND	2000

	SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
22	**PLEGABLE:** DE PROGRAMACIÓN TIPO ABANICOS EN PROPALCOTE A FULL COLOR DE 300GR, TAMAÑO 21.5CM X 14.5CM, IMPRESOS POR DOS CARAS ENSANDUCHADOS PLASTIFICADOS Y TROQUELADOS, INCLUYE DISEÑO SUMINSTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND	2000
23	**PASACALLES:** EN BANNER DE 6MTR DE ANCHO X 1 MTR ALTO, A FULL COLOR EN GRAMAJE DE 15 ONZ INCLUYE DISEÑO SUMINSTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND	4
24	**MANILLAS:** EN IMPRESIÓN EN SUBLIMACION FULL COLOR POR UNA CARA DE 18CM DE LARGO.ANCHO:1,2CM CON EL LOGO DE LAS FERIAS Y FIESTAS TOCAIMA-MAGICA.	UND	2500
TARIMA PRINCIPAL			
25	**PRESENTADOR:** PARA LOS DÍAS DEL EVENTO EN TARIMA PRINCIPAL. CON EXPERIENCIA EN LA PRESENTACION DE EVENTOS DE TALLA REGIONAL Y/O DEPARTAMENTAL.	JOR	4
26	**ALQUILER CAMERINO PORTÁTIL:** DE 4X4 CON AIRE ACONDICIONADO Y ESPEJO DE CUERPO ENTERO 4 AGUAS CON CUBIERTA DE LONA	JOR	4
27	**ALQUILER VALLAS:** VALLAS METÁLICAS DE CERRAMIENTO PARA EVENTOS LARGO: 2.00 MTS ANCHO: 1.40 MTS (4 DÍAS)	UND	70
28	**ALQUILER CARPAS:** CARPAS 4X4 (14 UND)	JOR	4
29	**ALQUILER DE TECHO TARIMA O CONCHA ACÚSTICA:** 01 TECHO EN ALUMINIO CERTIFICADO 6 TORRES 2 AGUAS DE 13 M. DE ANCHO X 11 M. DE FONDO A UNA ALTURA DE 9 M. CON CARPA BLANCA ÁRTICA TÉRMICA Y AFORADO EN CAJÓN CERRADO COLOR NEGRO 01 ÁREA DE TRABAJO DE 480 X 480 AL MISMO NIVEL DE LA TARIMA PRINCIPAL CON CAPAS GRIS 01 TARIMA MODULAR A 2 NIVELES DE 12 X 9.60 M. MÓDULOS EN QUÍNTUPLEX, ESTRUCTURA EN ACERO CERTIFICADA, A 160 CM DE ALTURA CON FALDON COLOR NEGRO., 2 ESCALERAS CON PASAMANOS 1 SOBRE TARIMA DE 240 X 240 A 60 CM DE ALTO 2 SOBRETARIMAS DE 120 X 120 A 50 CM.	JOR	4
30	**ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES:** SERVICIO DE ALQUILER DE 6 BAÑOS DOBLES PORTÁTILES. DISPONIBILIDAD PARA 300 DESCARGAS USP CON TANQUE DE 55 GALONES Y SERVICIO DE ORINAL (INCLUYE QUÍMICO DESINTEGRANTE, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DIARIO)	JOR	4
31	**SHOW DE DJ, ANIMADOR Y BAILARINAS (MINIMO 6 INTEGRANTES):** EL CUAL SE PRESENTARÁ EN TARIMA PRINCIPAL LOS DÍAS 16, 17, 18 Y 19 DE AGOSTO DE 2024 REALIZANDO MÍNIMO 3 SET MUSICALES CADA UNO DE 45 MINUTOS	JOR	4
ALQUILER DE SONIDO			
32	18 MÓDULOS ACTIVOS DV TECHNOLOGIES DVA T 12 DE 1500 WATTS C/U PARA F.H.O 12 BAJOS DOBLES ELECTRO–VOICE 3000 WATTS C/U 01 MIXER DIGITAL ALLENT & HEATH T 112 CON IDR ESTAGE BOX DE 48 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 DE 32 CANALES 01 SISTEMA DSP MATRIX 16 X 16 ALLEN HEAT ENTRADAS Y 24 ENVÍOS	JOR	4

	01 UPS DE 2 KVA 02 SNAKE SPLITER DIGITAL PARA 48 CANALES Y 24 ENVÍOS 01 SUBSNAKE 20 CANALES 01 SUB SNAKE DE 24 CANALES 02 SUBSNAKE 10 CANALES 01 SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DIGITAL RDNET 01 PC CON SOFTWARE SMART LIVE SOFTWARE PARA ALINEAMIENTO EN TIEMPO Y FASE 01 RACK DE 4 AMPLIFICADORES PARA LAB GRUPPEN POR 10000 WATTS. **MONITOREO STAGE** 02 SIDE FILLS YORKVILLE DE 1000 WATTS C/U 02 BAJOS DOBLES ELECTRO -VOICE 3000 WATTS C/U 04 FBT MITUS DE 1000 WATTS C/U 06 DV TECHNOLOGIES OPERA 915 DX DE 900 WATTS C/U 04 SISTEMAS BODYPACK P1 PARA MONITOREO PERSONAL **BACK LINE** 01 MESA DE PERCUCION 04 BASES GUITARRA 02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJO 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA GUITARRA MARSHALL VALVERSTATE 120 **DRUM SET (YAMAHA STAGE CUSTOM)** 01 BOMBO DE 22” 01 REDOBLANTE 14” 02 RACK TOMS 10” Y 12” 01 FLOOR TOM 16” **HARDWARE** 01 SHIELD PLEXI GLASS 5 – 180 X 60 01 PEDAL DW 5000 GIBLARTAR 05 TOM HOLDER 01 STAND PARA REDOBLANTE 07 STAND PARA PLATOS 01 SILLA 01 TAPETE **SET DE PLATOS** 01 SET HIHATS A CUSTOM MASTER SOUND 01 CRASH 16 SABIAN SLX B20 01 CRASH 18 SABIAN SLX B20 01 RIDE SABIAN SLX B20		

	EQUIPO DE BAJO 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO 01 CABINA PARA BAJO SVT 8X10. **MICRÓFONOS** 06 MICRÓFONOS VOCALES E 835 SENNHEISER. 04 MICRÓFONOS VOCALES BAYERDINAMIC TG V70 08 MICRÓFONOS SHURE SM58. 10 MICRÓFONOS SHURE SM57 10 MICRÓFONOS CONDENSADOS PARA CUERDAS 04 MICRÓFONOS SHURE SM57 BETA 01 KITS PARA BATERÍA DE 7 PIEZAS 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM58 01 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3 20 CABLES ESPECIALES PARA LÍNEA, PLUG DE ¼ 20 BASES MICRÓFONO 20 CABLES PLUG 120 CABLES XLR BALANCEADOS 12 CAJAS DIRECTAS **ILUMINACION** 30 PARES LED RGBW. 06 OPTI PAR 14 CABEZAS BEAM 7R 04 CABEZAS MOVILES SPOT LED 10 CABEZAS WASH ZOOM RGBW 06 STROBER RGB 04 BARRAS LED RGBW PARA CALLE 04 BLINDER DUAL 01 CONSOLAS CHAMSYS MAGICQ PC WING COMPACT 02 CÁMARAS DE HUMO ELATION CONVENCIONALES 01 CAMARA DE HUMO HAZE 01 SEGUIDOR LED DE 120 WATS **VIDEO** 01 PANTALLA LED CENTRAL DE 4M. X 3M. PITCH 3.9 02 TOTEMS LED DE 3M. ALTO X 50 C.M. ANCHO 02 PANTALLA LED LATERALES DE 3M. X 2M. PITCH 4.9 03 PROCESADORES DE VIDEO VDWALL LVP605 01 PUNTO FIJO DE VIDEO 01 PC GAMER PARA VTR RESOLUME ARENA 01 BLACK MAGIC TELEVISION STUDIO HD 01 SISTEMA BLACK MAGIC WEBPRESENTER HD 01 BLACK MAGIC MINIRECORDER STUDIO 02 BLACK MAGIC SDI CONVERTER BIDIRECCIONAL		

	03 CABLES SDI DE 50 MTS 02 CAPTURADORAS HDMI 01 PANTALLA MONITOR DE 47 PULGADAS 01 PANTALLA MONITOR DE 24 PULGADAS 01 GRABADOR SDI 02 CAMARA PROFESIONAL CANON XF 105 CON TRIPODE 01 SISTEMA INTERCOM 01 EXTEDER HDMI **ELECTRICO** 01 PLANTA ELECTRICA DE 75 KW. 01 TRANSFERENCIA MANUAL DE 250 AMP 04 DISTRIO DE CORRIENTE 04 COMETIDAS DE CORREINTE DE 40 M C/U 08 BOCADILLOS DE 30 AMP		
33	**EFECTOS Y LUCES ARTIFICIALES** 02 CAÑON DE PAPEL VENTURY 10 KILOS DE PAPEL PICADO METALIZADO 04 BOTELLAS DE 25 LIBRAS DE CO2 04 EFECTO CRYO JETS DOBLES 04 LANZA LLAMAS 04 EFECTOS SPARKULAR 08 MINAS CRAKER 08 GERBS 3M 30 SEG 08 GERBS 4M 20 SEG	JOR	4
34	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO:** GRUPO CONFORMADO POR 30 PERSONAS PARA GARANTIZAR LA ORIENTACION Y ACOMODACION LOGISTICO DE LOS EVENTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL FESTIVAL EN LAS SIGIENTES FECHAS 16,17,18,19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.CON MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS.	JOR	4
	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS		
35	**AGRUPACIÓN CULTURAL MUSICAL DEL GÉNERO TRADICIONAL BANDA FIESTERA O PAPAYERA:** COMPUESTA POR MÍNIMO 8 INTEGRANTES LA CUAL REALIZARA INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE FESTIVAL CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS DIARIAS.	JOR	4
36	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS TARIMA PRINCIPAL EL DIA VIERNES 16 DE AGOSTO 2024.	UND	1
37	**AGRUPACION ARTISTICA MUSICAL DEL GENERO MUSICA LLANERA:** COMPUESTA POR MINIMO 8 INTEGRANTES ENTRE MUSICOS Y CANTANTES EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EL DIA	UND	1

	VIERNES 16 DE AGOSTO ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACION-ARIES VIGOTH-WALTER SILVA.		
38	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO POPULAR Y/O BANDA:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2024 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: EL ANDARIEGO – CIRO QUIÑONES – MIGUEL AYALA	UND	1
39	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS TARIMA PRINCIPAL EL DIA SÁBADO 17 DE AGOSTO 2024.	UND	1
40	**PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GENERO VALLENATO:** COMPUESTA POR MÍNIMO 01 INTEGRANTE DE “YO ME LLAMO”, EL CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS TARIMA PRINCIPAL EL DIA SÁBADO 17 DE AGOSTO 2024 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: FELIPE PELAEZ - PATRICIA TEHERAN – RAFAEL OROZCO	UND	1
41	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO CARRANGA** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DÍA SABADO 17 DE AGOSTO DEL 2024 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: LOS DOTORES DE LA CARRANGA-LOS K-RAMONES-SAN MIGUELITO.	UND	1
42	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS TARIMA PRINCIPAL EL DIA DOMINGO 18 DE AGOSTO 2024.	UND	1
43	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO RANCHERA:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 08 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DOMINGO 18 DE AGOSTO DEL 2024 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: LUIS ALBERTO POSADA-LUIS ALFONSO-CHARRITO NEGRO.	UND	1
44	**PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GENERO REGGAETÓN:** COMPUESTA POR MÍNIMO 01 INTEGRANTE DE “YO ME LLAMO”, EL CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DOMINGO 18 DE AGOSTO DEL 2024 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: NICKY JAM – DON OMAR - WISIN Y YANDEL	UND	1
45	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, EL CUAL REALIZARA UN SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024.	UND	1
46	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO VALLENATO:** AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 08 INTEGRANTES ENTRE	UND	1

	MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024, LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: NELSON VELASQUEZ-EVERT VARGAS-LOS DE JUANCHO.		

CLAUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO. El valor estimado del presente convenio está compuesto por los aportes del Municipio de TOCAIMA – Cundinamarca por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.,** y el **ASOCIADO** con un aporte en especie por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.00)**. El municipio desembolsará al asociado el recurso para el desarrollo de las actividades de la siguiente forma: La entidad cancelará el valor de su aporte del presente CONVENIO DE ASOCIACION, de la siguiente manera: **a.** Un primer desembolso equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de los aportes del Municipio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio previa entrega, aprobación de la programación de los eventos y copia de los contratos de los artistas que harán su presentación en el Municipio. **b.** Un Segundo desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los aportes del Municipio una vez se dé ejecución a los eventos culturales, artísticos y sean soportadas las actividades realizadas. **c.** Un desembolso final correspondiente al saldo del valor de los aportes del Municipio, o sea del 50%, que será con la entrega y recibo de ejecución final del convenio al 100%, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del CONVENIO. previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio **2.** Factura o cuenta de cobro según sea el caso. **3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso. **4.** Informe del Desarrollo de las Actividades del Convenio, que será con la entrega y recibo final del convenio, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del CONVENIO. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipio. Para realizar el desembolso se requerirá: **a).** Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, **b).** Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, **c).** Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. **CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: GENERALES**. **1.** Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MUNICIPIO**. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los beneficiarios directos e indirectos del convenio, así como a las personas externas. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad o a los beneficiarios de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y entregar al supervisor del convenio los soportes pertinentes. **6.** El aporte se debe orientar a la realización de actividades culturales, artísticas y patrimoniales de interés general que afianzan alianzas estratégicas para el cumplimiento objeto del convenio. **7.** Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación. **8.**

Los recursos y la participación de las partes en el presente convenio son de su exclusivo cargo y no corresponden a una contraprestación que adeude una parte a la otra, en consecuencia, el personal vinculado a la ejecución del proyecto por el ASOCIADO es de su exclusiva responsabilidad y será contratado con su autonomía, y competencia, por lo tanto, no genera ningún tipo de vinculación laboral con la entidad. **9.** Cumplir con el objeto del CONVENIO DE ASOCIACION con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO. **10.** Entregar a los supervisores el control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **11.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACION le imparta EL MUNICIPIO, a través de los supervisores de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **12.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **13.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del CONVENIO DE ASOCIACION. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. **2.** Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato. **3.** Rendir y elaborar informes correspondientes al contrato en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores. **4.** Colaborar con el municipio de Tocaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **5.** Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir. **6.** Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, restauración, instalación montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje. **7.** El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista. **8.** El CONTRATISTA deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos. **9.** Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el contrato. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad. **10.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **11.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **12.** Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual. **13.** Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto. **14.** Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato. **15.** Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos. **16.** Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas). **17.** El CONTRATISTA hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades del evento. **18.** Entregar en los lugares señalados por el supervisor todos los elementos requeridos, una vez revisados y aceptados por el supervisor que designe la Entidad. **19.** El CONTRATISTA garantizará la presentación de los artistas, de su logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan

del ejercicio de presentación de cada uno de ellos. **20.** El CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad. **21.** El CONTRATISTA se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción de la supervisión designada. **22.** El CONTRATISTA deberá adjuntar los anexos (registro fotográfico) que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. **23.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. **24.** El CONTRATISTA deberá garantizar la alimentación en los puntos donde los requiera los supervisores del contrato, de acuerdo con la programación. **25.** La realización del Festival Náutico está supeditado a las condiciones climatológicas que se presenten; teniendo en cuenta la ola de lluvias que se ha venido presentando en el país. **26.** Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Además de las obligaciones propias de este CONVENIO, el **MUNICIPIO** se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Entregar conforme a la forma de pago el valor del aporte del municipio del CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con la disponibilidad de caja existente. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONVENIO DE ASOCIACION y en los documentos que de él forman parte. **3.** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del convenio. **4.** Las demás inherentes a la naturaleza del CONVENIO DE ASOCIACION. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo para la ejecución del convenio será de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. **CLAUSULA SEPTIMA**. – **VIGENCIA PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN**: Será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO mediante resolución motivada dará por terminado el CONVENIO y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO que afecten de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencien su paralización. **CLAUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: Este CONVENIO se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA- MODIFICACIÓN, ADICION y PRORROG**A: el presente CONVENIO podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTA**L: El Desembolso de los valores a que se compromete el MUNICIPIO se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000526 del diez (10) de julio de 2024, por una suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** El Municipio Supervisará y controlará la debida ejecución del presente CONVENIO a través de la SECRETARIA DE TURISMO CULTURA RECREACION Y DEPORTE Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente CONVENIO se entenderá como domicilio El Municipio de TOCAIMA – Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes ASOCIADAS podrán de común suspender temporalmente el presente CONVENIO, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL ASOCIADO realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL ASOCIADO afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN:** EL Municipio se reserva el derecho a dar por terminada el presente

NIT. 800.093.439-1 ● Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 ● Teléfono: (1) 8340076 Ext 105
Email: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

CONVENIO en caso de incumplimiento por parte de EL ASOCIADO. **CLAUSULA DECÍMA SEPTIMA. – CESION**: EL ASOCIADO no podrá ceder total o parcialmente el presente CONVENIO, los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTIA.** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del CONVENIO, El ASOCIADO deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los **DOS (02)** días siguientes a la suscripción del presente CONVENIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando como asegurado y beneficiario al Municipio de TOCAIMA - Cundinamarca y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del ASOCIADO, así: **a). Cumplimiento del convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la ejecución de este y tres (3) años más. **c). Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la ejecución de este y cuatro (4) meses más. **d). Responsabilidad civil extracontractual**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a **DOSCIENTOS (200 SMMLV),** que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para su validez requiere la aprobación de la Supervisión del convenio. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: El presente CONVENIO se entiende perfeccionado con la firma de las partes asociadas. **DECIMA NOVENA. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** Son requisitos para la legalización y ejecución del presente CONVENIO, los siguientes: **a)** La entrega y aprobación de las garantías correspondientes. Los gastos que demande serán por cuenta del ASOCIADO. Cumplidos los anteriores requisitos el ASOCIADO sólo podrá iniciar la ejecución del presente CONVENIO, una vez suscrita la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este CONVENIO todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente. Para constancia se suscribe el presente CONVENIO en el municipio de Tocaima – Cundinamarca el primero (01) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO	**ASOCIADO**
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
HERNÁN HERRERA MORALES Alcalde Municipal de Tocaima – Cund.	**FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL** **NIT.** 901149702 - 1 **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO** Representante – Legal

Revisó/Vo.Bo.: Sonia Rosa Mendoza Sánchez/ jefe de la Oficina de Contratación Pública
Elaboró: David Alcides Bajonero Contreras / Asesor jurídico de contratación